



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2020-00677-00

DEMANDANTE: JANINA LESCZINSKA CUTIVA HORTA

DEMANDADO: FABIOLA HERNANDEZ MENDEZ

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

VINCULAR a las empresas temporales **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VISIÓN FUTURO DE COLOMBIA - COOVICOL-, SOLUCIONES INTEGRADAS EMPRESARIALES LIMITADA -SIE-, RECURSOS INTEGRALES, TEMPORALES Y MISIONALES-EST LTDA-R&H**", toda vez que se observa que de los hechos de la demanda, la demandante fue contratada a través de las mencionadas empresas temporales, para lo cual se hace importante su vinculación para que integre el contradictorio por pasiva, en aras además de evitar nulidades que afecten lo actuado.

Se ordena a la parte demandante proceda a desplegar las actuaciones tendientes a notificar a las mencionadas vinculadas, por lo que a voces de lo ordenado por el artículo 61 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del C.P., se suspende el presente hasta tanto las mismas comparezcan.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fd734486780e92d390dd47133ac2b715d66713098393d89b86c9ddb0fe364d**

Documento generado en 07/03/2023 08:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>